

## RESOLUCIÓN No. 01527

**POR LA CUAL SE PRORROGA Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 8821 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2009, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 1244 DEL 25 DE FEBRERO DE 2011 Y PRORROGADA POR LA RESOLUCIÓN No. 4552 DEL 19 DE JULIO DE 2011 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**

### **EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de Mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 1807 de 2006 y la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 2006, y

### **CONSIDERANDO**

#### **ANTECEDENTES**

Que esta Entidad mediante la Resolución No. 8821 del 11 de diciembre de 2009, aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental presentado por la empresa TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.", identificada con NIT.860-006-875-5, representada legalmente por el Señor JOSE VICENTE LOPEZ CORTES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.257.417 de Bogotá, domiciliada en la Calle 63 SUR No.80-22, de la Localidad Bosa de esta Ciudad, para su flota vehicular cuya actividad principal es la de transporte público de pasajeros.

Que mediante Resolución No. 1244 del 25 de febrero 2011 modificó la Resolución No. 8821 del 11 de Diciembre de 2009, en el sentido que adicionó veintiún (21) vehículos que aprobaron las pruebas de opacidad hechas por la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual, igualmente excluyó doce (12) vehículos del Programa de Autorregulación Ambiental.

Que a través de la Resolución No. 4552 del 19 de julio 2011, se prorrogó la Resolución No. 8821 del 11 de Diciembre de 2009, igualmente modificó la misma resolución en el sentido que adicionó veinte (20) vehículos que aprobaron las pruebas de opacidad hechas por la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual, y excluyó veinticinco (25) vehículos del Programa de Autorregulación Ambiental.

Que a través del radicado No. 2012ER041166 del 29 de marzo de 2012 el Gerente de la compañía en mención, solicitó la prórroga del Programa de Autorregulación, adoptado

## RESOLUCIÓN No. 01527

mediante la Resolución No. 8821 del 11 de Diciembre de 2009, y presentó las novedades de su parque automotor para de este modo proceder a realizar las modificaciones pertinentes del Programa de Autorregulación Ambiental.

### CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 05783 del 10 de agosto de 2012, el cual en uno de sus apartes concluyó que:

(...)

#### “4. EVALUACION TECNICA

*Considerando que a la Empresa **TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.** ya se le aprobó el Programa de Autorregulación por medio de la Resolución 1244 del 25 de Febrero de 2011 y últimamente prorrogada por la Resolución 4552 del 19 de Julio de 2011), la prórroga de esta Resolución no requiere la evaluación de la totalidad de requisitos documentales establecidos en la Resolución 1869 de 2006.*

#### 4.1 Modificaciones en el Parque Automotor

*Se verificó la conformidad de los documentos que soportan cada una de las modificaciones realizadas al parque automotor autorregulado por parte de la Empresa **TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.**, ya sea por exclusión de vehículos por traslado, desvinculación o desintegración física (chatarización), o inclusión de vehículos recientemente vinculados a la empresa. De acuerdo a lo anterior se logró establecer:*

- *Que a 19 de Julio de 2011, fecha de la Resolución 4552, el parque automotor autorregulado tipo diesel era de **591 vehículos**.*
- *Que a 29 de Marzo de 2012, fecha del último radicado evaluado para esta empresa, se excluyeron 62 vehículos del parque automotor autorregulado y a su vez se incluyeron en este nueve (9) vehículos; por lo que el parque automotor de **TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.**, paso de **quinientos noventa y uno (591) vehículos** a la cifra de **quinientos treinta y ocho (538) vehículos**.*
- *Los nueve (9) vehículos incluidos funcionan a Diesel.*

### RESOLUCIÓN No. 01527

- Los 62 vehículos excluidos funcionan a Diesel.
- Los **538 vehículos** que conforman el actual parque automotor autorregulado por **TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.**, funcionan a Diesel.

A continuación se resumen las modificaciones en la flota.

Tabla 4. Resumen de las modificaciones a la flota autorregulada

TOTAL DE VEHÍCULOS AUTORREGULADOS POR LA RESOLUCIÓN 4552 DE 2011		TOTAL VEHÍCULOS INCLUIDOS EN LA FLOTA		TOTAL VEHÍCULOS EXCLUIDOS DE LA FLOTA		TOTAL ACTUALIZADO DE VEHÍCULOS PARA LA RESOLUCIÓN DE PRORROGA	
591 Diesel	0 Gas	9 Diesel	0 Gas	62 Diesel	0 Gas	538 Diesel	0 Gas
591		9		62		538	

#### 4.2 Evaluación del Programa Integral de Mantenimiento

El día 27 de Junio de 2012 se realizó la visita de Evaluación de avance del Programa Integral de Mantenimiento de la Empresa **TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.**, los resultados y compromisos para la implementación de mejoras se encuentran consignados en el Formato de Evaluación del Programa Integral de Mantenimiento, que se adjunta al presente Concepto Técnico.

#### 4.3 Evaluación de Opacidad de la Flota

Para los meses de Junio y Julio de 2012; se realizó la evaluación de opacidad a los vehículos inscritos en el Programa de Autorregulación Ambiental, con el fin de verificar la viabilidad de la prórroga del Programa de Autorregulación para la Empresa **TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.**, obteniendo los siguientes resultados:

## RESOLUCIÓN No. 01527

Tabla No. 5. Resultados de Evaluación de Opacidad

TOTAL VEHÍCULOS <u>AUTORREGULADOS</u> 20% POR DEBAJO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE (INCLUIDOS VEHÍCULOS A GAS)	TOTAL VEHÍCULOS <u>INSCRITOS EN EL</u> PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN		PORCENTAJE DE AUTORREGULACIÓN  (V. AUTORREGULADOS/V. INSCRITOS)	FECHA ÚLTIMA EVALUACIÓN DE OPACIDAD	% DE AUTORREGULACIÓN EXIGIDO A LA FECHA DE LA ÚLTIMA EVALUACIÓN. (RESOLUCIÓN 1869 DE 2006)
538	549		97,99%	Julio de 2012	95%
	Diesel	Gas			
	549	0			

El resumen de los resultados obtenidos en las mediciones de opacidad que soportan el porcentaje alcanzado (hoja de cálculo), y que fueron realizadas por operarios del grupo de Fuentes Móviles de la SDA en las citadas fechas, se anexa al presente Concepto Técnico y el registro digital del citado resumen hace parte de la base de datos del grupo de Fuentes Móviles de la SDA.

### 5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Habiendo programado y/o realizado la prueba de opacidad a la flota (549 vehículos) de la Empresa **TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.**, y confrontando con el listado de vehículos autorregulados por esta empresa, mediante la Resolución 8821 del 12 de Noviembre de 2009 (modificada por la Resolución 1244 del 25 de Febrero de 2011 y últimamente prorrogada por la Resolución 4552 del 19 de Julio de 2011, se logró establecer que:

#### **Inclusiones del parque automotor autorregulado:**

- Nueve (9) vehículos recientemente incluidos por esta empresa al programa de autorregulación, cumplieron con los estándares del programa y deben ser incluidos en la Resolución de prórroga de Autorregulación, situación que se detalla en la Tabla 6.

Tabla 6. Relación de vehículos que cumplieron recientemente los estándares del Programa y deben ser incluidos en la Resolución de prórroga de Autorregulación



**RESOLUCIÓN No. 01527**

N.	PLACA	COMBUSTIBLE
1	SFT744	DIESEL
2	SHJ467	DIESEL
3	SIP217	DIESEL
4	SIS065	DIESEL
5	SIS183	DIESEL
6	SXX842	DIESEL
7	VDA567	DIESEL
8	VDB545	DIESEL
9	VEL750	DIESEL

**Exclusiones del parque automotor autorregulado:**

- Sesenta y dos (62) vehículos deben ser excluidos de la Resolución de prórroga de Autorregulación para esta empresa porque no alcanzaron los niveles de opacidad requeridos, porque no se presentaron a la prueba de opacidad, porque fueron o están en proceso de chatarrización o porque su tarjeta de operación no se encuentra vigente, como se detalla en la Tabla 7.

**Tabla 7. Relación de vehículos que deben ser excluidos en la Resolución de prórroga de Autorregulación**

N.	PLACA	COMBUSTIBLE	N.	PLACA	COMBUSTIBLE
1	SCA666	DIESEL	32	SIG820	DIESEL
2	SCC416	DIESEL	33	SIH190	DIESEL
3	SCC544	DIESEL	34	SIH665	DIESEL
4	SCC851	DIESEL	35	SIH726	DIESEL
5	SDC478	DIESEL	36	SII631	DIESEL
6	SDC521	DIESEL	37	SII839	DIESEL
7	SDD735	DIESEL	38	SIJ898	DIESEL



### RESOLUCIÓN No. 01527

N.	PLACA	COMBUSTIBLE	N.	PLACA	COMBUSTIBLE
8	SEA478	DIESEL	39	SIK366	DIESEL
9	SEB497	DIESEL	40	SIK415	DIESEL
10	SEJ719	DIESEL	41	SIK434	DIESEL
11	SFQ032	DIESEL	42	SIK437	DIESEL
12	SGF363	DIESEL	43	SIN481	DIESEL
13	SGN559	DIESEL	44	SIN686	DIESEL
14	SGO036	DIESEL	45	SIN786	DIESEL
15	SGP463	DIESEL	46	SIR752	DIESEL
16	SGS213	DIESEL	47	SIS209	DIESEL
17	SGT491	DIESEL	48	TQB401	DIESEL
18	SGX013	DIESEL	49	VDB756	DIESEL
19	SHF741	DIESEL	50	VDD823	DIESEL
20	SHG913	DIESEL	51	VDN199	DIESEL
21	SHH275	DIESEL	52	VDP717	DIESEL
22	SHK651	DIESEL	53	VDS217	DIESEL
23	SHM322	DIESEL	54	VDS737	DIESEL
24	SIC421	DIESEL	55	VDT238	DIESEL
25	SIC720	DIESEL	56	VEN457	DIESEL
26	SIC741	DIESEL	57	VEQ381	DIESEL
27	SIE023	DIESEL	58	VEQ646	DIESEL
28	SIE042	DIESEL	59	VEY421	DIESEL
29	SIE289	DIESEL	60	VFE275	DIESEL
30	SIF425	DIESEL	61	VFE280	DIESEL
31	SIF454	DIESEL	62	VFE572	DIESEL



## RESOLUCIÓN No. 01527

### 6. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Luego de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 en su Artículo Cuarto se concluye que la Empresa **TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.** CUMPLIÓ con las obligaciones allí establecidas y las adquiridas al emitirse la Resolución 8821 del 12 de Noviembre de 2009 (modificada por la Resolución 1244 del 25 de Febrero de 2011 y últimamente prorrogada por la Resolución 4552 del 19 de Julio de 2011, mediante la cual se aprobó el programa de autorregulación de esta empresa.

Con base en los resultados obtenidos en las pruebas de opacidad de los vehículos de la Empresa **TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.** se establece que el 97,99% de la flota, CUMPLE con los estándares del Programa de Autorregulación Ambiental.

### 7. RESULTADO DEL ANÁLISIS

Verificado el cumplimiento de todos los requisitos (incluso el de porcentaje mínimo de flota autorregulada) previstos en la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental y las obligaciones adquiridas por la empresa al emitirse la Resolución de Aprobación del Programa de Autorregulación, se establece que la Empresa **TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.**, CUMPLE con los estándares del Programa y se sugiere que se dé inicio al acto administrativo que PRORROGUE la vigencia de la Aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental para esta empresa. Las placas de la totalidad de vehículos Autorregulados se relacionan en la tabla 8 del Anexo 1".

(...)

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que dentro de las estrategias adoptadas en el ámbito internacional se incluyen los sistemas de autogestión por parte del sector privado, con el acompañamiento de la autoridad ambiental en el proceso de verificación del cumplimiento de las metas trazadas, estos mecanismos de autorregulación han mostrado alto nivel de eficacia por cuanto son las propias empresas las que buscan una producción y prestación de servicios ambientales más eficientes.

## RESOLUCIÓN No. 01527

Que siguiendo este lineamiento y conscientes de la necesidad de mejorar la calidad del aire del Distrito, las autoridades competentes adoptaron distintas medidas que contribuyeran a la protección del medio ambiente y en especial en el aire, disminuyendo la contaminación generada por las fuentes móviles. Al respecto se expidió el Decreto 174 de 2006 y las Resoluciones 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, tendientes a fijar los lineamientos del Programa de Autorregulación Ambiental para los vehículos automotores de servicio de transporte público colectivo de pasajeros y vehículos automotores de carga.

Que los resultados de la visita técnica que obran en el Concepto Técnico No. 05783 del 10 de agosto de 2012, establecieron que el 97.99% de la flota vehicular de la empresa, se encuentran en un 20% por debajo de los niveles de opacidad establecidos por la normatividad ambiental.

Que durante el lapso de vigencia de la Resolución No. 8821 del 11 de Diciembre de 2009 modificada por la Resolución 1244 del 25 de Febrero de 2011 y últimamente prorrogada por la Resolución 4552 del 19 de Julio de 2011, la Empresa **TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.**, ha cumplido con las obligaciones establecidas.

Que en vista de lo anterior, esta Entidad considera que se han dado los presupuestos para prorrogar el Programa de Autorregulación Ambiental de la Empresa **TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.**, solicitada a través de la comunicación identificada con el No. 2012ER041166 del 29 de marzo de 2012.

Que de otra parte, las empresas a las cuales se les haya aprobado el Programa de Autorregulación Ambiental, podrán modificar en cualquier momento su parque vehicular activo (con Tarjeta de Operación Vigente); lo cual puede conllevar a que el porcentaje de autorregulación de la flota vehicular disminuya o aumente.

Que igualmente, una vez verificados los resultados de la visita que reposan en el Concepto Técnico No. 05783 del 10 de agosto de 2012, esta Secretaría procederá a modificar la Resolución No. 8821 del 11 de Diciembre de 2009, por la cual se aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental de la, Empresa **TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.**, en el sentido de excluir sesenta y dos (62) vehículos que no alcanzaron los niveles de opacidad, porque fueron o están en proceso de chatarrización o porque su tarjeta de operación no se encuentra vigente, e incluir nueve (09) vehículos que aprobaron las pruebas de opacidad hechas por esta Secretaría, los cuales se relacionarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, perteneciente a la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, después de verificar los documentos allegados, estableció que la flota vehicular inscrita de la **TRANSPORTES URBANOS SAMPER**



### RESOLUCIÓN No. 01527

**MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.**, está compuesta por quinientos cuarenta y nueve (549) vehículos, de los cuales quinientos treinta y ocho (538) cumplieron el porcentaje de opacidad exigido por la norma ambiental vigente, todo el parque automotor funciona diesel.

Que de conformidad con el Artículo Octavo de la Carta Política es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, consagra entre otras cosas, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano. Así mismo, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que a su vez, el Artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que igualmente, el Ordenamiento Constitucional señala en su Artículo 95, que toda persona está obligada a cumplir con la Constitución y las Leyes. Dentro de los deberes de la persona y el ciudadano, establece en su numeral Octavo el de: "Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano". (Subrayado fuera del texto).

Que por su parte el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993, estableció que los municipios, distritos o áreas metropolitanas que cuenten con una población igual o mayor a un millón de habitantes ejercerán las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que mediante la Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental aplicable dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, se estableció el procedimiento a seguir, para la aprobación del mencionado programa.

Que en el Artículo Sexto de la norma citada se establece:

**"... ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACION AMBIENTAL.** Cada programa de Autorregulación Ambiental empezará a operar a partir de su aprobación, y tendrá una vigencia inicial de un año contado a partir de la ejecutoria de la resolución que lo apruebe.

### RESOLUCIÓN No. 01527

*El Programa de Autorregulación Ambiental se podrá prorrogar indefinidamente por el término inicialmente otorgado, entre tanto se mantengan las restricciones vehiculares de carácter ambiental...”*

Que dicha Resolución fue modificada en su Artículo Cuarto por la Resolución No. 2823 del veintinueve (29) de noviembre de 2006, en lo que tiene que ver con las obligaciones de las empresas participantes en el programa de autorregulación.

Que en el Artículo Primero de la Resolución No. 2823 se previó:

“... **ARTÍCULO PRIMERO.** *Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución No. 1869 de 2006, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS.** *Las empresas participantes tendrán las siguientes obligaciones:*

1. *Mantener el parque vehicular a diesel, al menos un 20% por debajo de los niveles de opacidad establecidos en la normatividad vigente. El porcentaje de la flota que deberá alcanzar esta reducción se ajustará al siguiente cronograma:*

*El DAMA realizará las verificaciones a la totalidad de la flota de la empresa, con el fin de establecer qué porcentaje de ese parque vehicular se encuentra dentro de los parámetros de autorregulación y cuáles vehículos no han alcanzado tal estándar.*

“(…)

*En la medida en que algún (os) vehículo (s) de la flota restante de la empresa alcance el porcentaje de opacidad previsto para la autorregulación ambiental, estos podrán ser incluidos dentro de la Flota Vehicular Autorregulada, para lo cual se requerirá que el DAMA verifique el cumplimiento técnico y **profiera el acto administrativo que apruebe la autorregulación o que se modifiquen los actos administrativos ya expedidos**, según corresponda en cada caso...”. (Subrayado y negrilla fuera del texto original)...”*

Que de otra parte el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera; e igualmente en el literal c) del Artículo 103 ibidem, se establece que la Secretaría Distrital es la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

### RESOLUCIÓN No. 01527

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Artículo Primero literal a) de la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, se delegó en el Director de Control Ambiental entre otras, la función de expedir *"...los actos administrativos que otorguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental..."*

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar por el término de un (1) año la Resolución No. 8821 del 11 de Diciembre de 2009, modificada por la Resolución 1244 del 25 de Febrero de 2011 y prorrogada por la Resolución 4552 del 19 de Julio de 2011, por medio de la cual se aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental presentado por la empresa **TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.**, identificada con NIT. 860-006-875-5, domiciliada en la Calle 63 No. 80-22, de la Localidad de Bosa de esta Ciudad, Representada Legalmente por el señor JOSE VICENTE LOPEZ CORTES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.257.417 de Bogotá, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar el artículo primero de la Resolución No. 8821 del 11 de Diciembre de 2009, en el sentido de excluir sesenta y dos (62) vehículos e incluir nueve (09) vehículos que aprobaron las pruebas de opacidad hechas por esta Secretaría, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

### Vehículos incluidos del Programa de Autorregulación Ambiental



**RESOLUCIÓN No. 01527**

N.	PLACA	COMBUSTIBLE
1	SFT744	DIESEL
2	SHJ467	DIESEL
3	SIP217	DIESEL
4	SIS065	DIESEL
5	SIS183	DIESEL
6	SXX842	DIESEL
7	VDA567	DIESEL
8	VDB545	DIESEL
9	VEL750	DIESEL

**Exclusiones del parque automotor autorregulado:**

N.	PLACA	COMBUSTIBLE	N.	PLACA	COMBUSTIBLE
1	SCA666	DIESEL	32	SIG820	DIESEL
2	SCC416	DIESEL	33	SIH190	DIESEL
3	SCC544	DIESEL	34	SIH665	DIESEL
4	SCC851	DIESEL	35	SIH726	DIESEL
5	SDC478	DIESEL	36	SII631	DIESEL
6	SDC521	DIESEL	37	SII839	DIESEL
7	SDD735	DIESEL	38	SIJ898	DIESEL
8	SEA478	DIESEL	39	SIK366	DIESEL
9	SEB497	DIESEL	40	SIK415	DIESEL
10	SEJ719	DIESEL	41	SIK434	DIESEL
11	SFQ032	DIESEL	42	SIK437	DIESEL

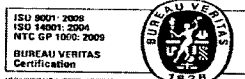




### RESOLUCIÓN No. 01527

N.	PLACA	COMBUSTIBLE	N.	PLACA	COMBUSTIBLE
12	SGF363	DIESEL	43	SIN481	DIESEL
13	SGN559	DIESEL	44	SIN686	DIESEL
14	SGO036	DIESEL	45	SIN786	DIESEL
15	SGP463	DIESEL	46	SIR752	DIESEL
16	SGS213	DIESEL	47	SIS209	DIESEL
17	SGT491	DIESEL	48	TQB401	DIESEL
18	SGX013	DIESEL	49	VDB756	DIESEL
19	SHF741	DIESEL	50	VDD823	DIESEL
20	SHG913	DIESEL	51	VDN199	DIESEL
21	SHH275	DIESEL	52	VDP717	DIESEL
22	SHK651	DIESEL	53	VDS217	DIESEL
23	SHM322	DIESEL	54	VDS737	DIESEL
24	SIC421	DIESEL	55	VDT238	DIESEL
25	SIC720	DIESEL	56	VEN457	DIESEL
26	SIC741	DIESEL	57	VEQ381	DIESEL
27	SIE023	DIESEL	58	VEQ646	DIESEL
28	SIE042	DIESEL	59	VEY421	DIESEL
29	SIE289	DIESEL	60	VFE275	DIESEL
30	SIF425	DIESEL	61	VFE280	DIESEL
31	SIF454	DIESEL	62	VFE572	DIESEL

Que en conclusión, la flota vehicular de la **TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.**, que fue objeto de verificación por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, y que aprobó el porcentaje de opacidad exigido para prorrogar el Programa de Autorregulación Ambiental, se enuncia a continuación:



## RESOLUCIÓN No. 01527

**Placas de los vehículos que actualmente cumplen con los estándares de Autorregulación.**

### ANEXO 1

**Tabla No. 8 Placas de los vehículos (Buses Blancos) que cumplen con los estándares de Autorregulación.**

N.	PLACA	COMBUSTIBLE	N.	PLACA	COMBUSTIBLE	N.	PLACA	COMBUSTIBLE
1	SFT744	DIESEL	181	SIK416	DIESEL	361	VDR062	DIESEL
2	SHJ467	DIESEL	182	SIK436	DIESEL	362	VDR237	DIESEL
3	SIP217	DIESEL	183	SIK511	DIESEL	363	VDR238	DIESEL
4	SIS065	DIESEL	184	SIK512	DIESEL	364	VDR239	DIESEL
5	SIS183	DIESEL	185	SIK522	DIESEL	365	VDR272	DIESEL
6	SXX842	DIESEL	186	SIK961	DIESEL	366	VDR450	DIESEL
7	VDA567	DIESEL	187	SIK535	DIESEL	367	VDR451	DIESEL
8	VDB545	DIESEL	188	SIK548	DIESEL	368	VDR930	DIESEL
9	VEL750	DIESEL	189	SIK618	DIESEL	369	VDR940	DIESEL
10	SGE740	DIESEL	190	SIK621	DIESEL	370	VDR949	DIESEL
11	SGI948	DIESEL	191	SIK654	DIESEL	371	VDS202	DIESEL
12	SGM620	DIESEL	192	SIK790	DIESEL	372	VDS396	DIESEL
13	SGM665	DIESEL	193	SIK855	DIESEL	373	VDS582	DIESEL
14	SGO331	DIESEL	194	SIK941	DIESEL	374	VDS586	DIESEL
15	SGO332	DIESEL	195	SIK957	DIESEL	375	VDS590	DIESEL
16	SGQ917	DIESEL	196	SIK975	DIESEL	376	VDT355	DIESEL
17	SGT492	DIESEL	197	SIK998	DIESEL	377	VDT654	DIESEL
18	SGT587	DIESEL	198	SIL106	DIESEL	378	VDU135	DIESEL



**RESOLUCIÓN No. 01527**

**ANEXO 1**

**Tabla No. 8 Placas de los vehículos (Buses Blancos) que cumplen con los estándares de Autorregulación.**

19	SGU381	DIESEL	199	SIL152	DIESEL	379	VDU315	DIESEL
20	SGW906	DIESEL	200	SIL170	DIESEL	380	VDU491	DIESEL
21	SGW954	DIESEL	201	SIL172	DIESEL	381	VDU492	DIESEL
22	SGX062	DIESEL	202	SIL175	DIESEL	382	VDU493	DIESEL
23	SGY282	DIESEL	203	SIL182	DIESEL	383	VDU494	DIESEL
24	SHA488	DIESEL	204	SIL305	DIESEL	384	VDU495	DIESEL
25	SHC341	DIESEL	205	SIL318	DIESEL	385	VDU496	DIESEL
26	SHF858	DIESEL	206	SIL336	DIESEL	386	VDU497	DIESEL
27	SHG327	DIESEL	207	SIL510	DIESEL	387	VDV030	DIESEL
28	SHG910	DIESEL	208	SIL703	DIESEL	388	VDV100	DIESEL
29	SHG912	DIESEL	209	SIL895	DIESEL	389	VDV131	DIESEL
30	SHH505	DIESEL	210	SIL896	DIESEL	390	VDV628	DIESEL
31	SHH622	DIESEL	211	SIM443	DIESEL	391	VDY322	DIESEL
32	SHH623	DIESEL	212	SIM466	DIESEL	392	VDY394	DIESEL
33	SHH965	DIESEL	213	SIM607	DIESEL	393	VDY655	DIESEL
34	SHI533	DIESEL	214	SIM960	DIESEL	394	VEA504	DIESEL
35	SHI745	DIESEL	215	SIN066	DIESEL	395	VEB942	DIESEL
36	SHI846	DIESEL	216	SIN067	DIESEL	396	VEI027	DIESEL
37	SHJ851	DIESEL	217	SIN378	DIESEL	397	VEI029	DIESEL
38	SHK650	DIESEL	218	SIN379	DIESEL	398	VEK588	DIESEL
39	SHL204	DIESEL	219	SIN482	DIESEL	399	VEK589	DIESEL
40	SHL432	DIESEL	220	SIN570	DIESEL	400	VEK658	DIESEL
41	SHL455	DIESEL	221	SIN700	DIESEL	401	VEK659	DIESEL





**RESOLUCIÓN No. 01527**

**ANEXO 1**

**Tabla No. 8 Placas de los vehículos (Buses Blancos) que cumplen con los estándares de Autorregulación.**

42	SHL835	DIESEL	222	SIN787	DIESEL	402	VEK661	DIESEL
43	SHL989	DIESEL	223	SIN795	DIESEL	403	VEK681	DIESEL
44	SHM760	DIESEL	224	SIN886	DIESEL	404	VEK956	DIESEL
45	SHM824	DIESEL	225	SIN887	DIESEL	405	VEL093	DIESEL
46	SHN707	DIESEL	226	SIN888	DIESEL	406	VEL329	DIESEL
47	SIA593	DIESEL	227	SIO277	DIESEL	407	VEL337	DIESEL
48	SIA921	DIESEL	228	SIO280	DIESEL	408	VEL338	DIESEL
49	SIA979	DIESEL	229	SIO402	DIESEL	409	VEL339	DIESEL
50	SIB780	DIESEL	230	SIO437	DIESEL	410	VEM271	DIESEL
51	SIB781	DIESEL	231	SIO601	DIESEL	411	VEM279	DIESEL
52	SIB835	DIESEL	232	SIO827	DIESEL	412	VEM281	DIESEL
53	SIB933	DIESEL	233	SIO828	DIESEL	413	VEM509	DIESEL
54	SIC418	DIESEL	234	SIO829	DIESEL	414	VEM753	DIESEL
55	SIC419	DIESEL	235	SIO844	DIESEL	415	VEM765	DIESEL
56	SIC420	DIESEL	236	SIO959	DIESEL	416	VEN188	DIESEL
57	SIC423	DIESEL	237	SIP041	DIESEL	417	VEN514	DIESEL
58	SIC729	DIESEL	238	SIP093	DIESEL	418	VEN665	DIESEL
59	SIC734	DIESEL	239	SIP197	DIESEL	419	VEN871	DIESEL
60	SIC735	DIESEL	240	SIP263	DIESEL	420	VEN877	DIESEL
61	SIC736	DIESEL	241	SIP373	DIESEL	421	VEO080	DIESEL
62	SIC737	DIESEL	242	SIP454	DIESEL	422	VEO082	DIESEL
63	SIC802	DIESEL	243	SIP579	DIESEL	423	VEO083	DIESEL
64	SIC897	DIESEL	244	SIP744	DIESEL	424	VEO084	DIESEL





**RESOLUCIÓN No. 01527**

**ANEXO 1**

**Tabla No. 8 Placas de los vehículos (Buses Blancos) que cumplen con los estándares de Autorregulación.**

65	SID169	DIESEL	245	SIQ391	DIESEL	425	VEO099	DIESEL
66	SID267	DIESEL	246	SIQ427	DIESEL	426	VEO308	DIESEL
67	SID278	DIESEL	247	SIQ472	DIESEL	427	VEO321	DIESEL
68	SID430	DIESEL	248	SIQ934	DIESEL	428	VEO450	DIESEL
69	SID651	DIESEL	249	SIQ935	DIESEL	429	VEO451	DIESEL
70	SID652	DIESEL	250	SIQ936	DIESEL	430	VEO452	DIESEL
71	SID675	DIESEL	251	SIR005	DIESEL	431	VEO453	DIESEL
72	SID681	DIESEL	252	SIR011	DIESEL	432	VEO463	DIESEL
73	SID683	DIESEL	253	SIR182	DIESEL	433	VEO464	DIESEL
74	SID693	DIESEL	254	SIR239	DIESEL	434	VEO629	DIESEL
75	SID847	DIESEL	255	SIR388	DIESEL	435	VEO641	DIESEL
76	SID912	DIESEL	256	SIR666	DIESEL	436	VEO654	DIESEL
77	SID952	DIESEL	257	SIR715	DIESEL	437	VEO658	DIESEL
78	SID956	DIESEL	258	SIR866	DIESEL	438	VEO659	DIESEL
79	SID989	DIESEL	259	SIR950	DIESEL	439	VEO687	DIESEL
80	SID997	DIESEL	260	SIS066	DIESEL	440	VEO758	DIESEL
81	SIE032	DIESEL	261	SIS203	DIESEL	441	VEO791	DIESEL
82	SIE033	DIESEL	262	SIS207	DIESEL	442	VEO792	DIESEL
83	SIE034	DIESEL	263	SIS212	DIESEL	443	VEP286	DIESEL
84	SIE035	DIESEL	264	SIS217	DIESEL	444	VEP418	DIESEL
85	SIE097	DIESEL	265	SIS223	DIESEL	445	VEP430	DIESEL
86	SIE260	DIESEL	266	SIS249	DIESEL	446	VEP433	DIESEL
87	SIE261	DIESEL	267	SIS648	DIESEL	447	VEP434	DIESEL

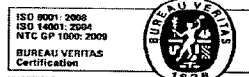


**RESOLUCIÓN No. 01527**

**ANEXO 1**

**Tabla No. 8 Placas de los vehículos (Buses Blancos) que cumplen con los estándares de Autorregulación.**

88	SIE263	DIESEL	268	SIS649	DIESEL	448	VEP899	DIESEL
89	SIE265	DIESEL	269	SIS655	DIESEL	449	VEQ238	DIESEL
90	SIE270	DIESEL	270	SIS664	DIESEL	450	VEQ248	DIESEL
91	SIE287	DIESEL	271	SIS665	DIESEL	451	VEQ249	DIESEL
92	SIE288	DIESEL	272	SIS666	DIESEL	452	VEQ360	DIESEL
93	SIE397	DIESEL	273	SKX952	DIESEL	453	VEQ361	DIESEL
94	SIF143	DIESEL	274	SMS553	DIESEL	454	VEQ363	DIESEL
95	SIE510	DIESEL	275	SMS554	DIESEL	455	VEQ403	DIESEL
96	SIE511	DIESEL	276	SMS564	DIESEL	456	VEQ730	DIESEL
97	SIE530	DIESEL	277	SMS610	DIESEL	457	VEQ731	DIESEL
98	SIE531	DIESEL	278	SMS758	DIESEL	458	VEQ732	DIESEL
99	SIE543	DIESEL	279	SMX800	DIESEL	459	VER259	DIESEL
100	SIE647	DIESEL	280	SMX881	DIESEL	460	VER581	DIESEL
101	SIE887	DIESEL	281	SMY859	DIESEL	461	VER582	DIESEL
102	SIE987	DIESEL	282	SOQ276	DIESEL	462	VES330	DIESEL
103	SIF129	DIESEL	283	SRN820	DIESEL	463	VES333	DIESEL
104	SIF229	DIESEL	284	SRN821	DIESEL	464	VET703	DIESEL
105	SIF249	DIESEL	285	SVS540	DIESEL	465	VET749	DIESEL
106	SIF424	DIESEL	286	SWL100	DIESEL	466	VET776	DIESEL
107	SIF426	DIESEL	287	SWM788	DIESEL	467	VET807	DIESEL
108	SIF430	DIESEL	288	SYU158	DIESEL	468	VET848	DIESEL
109	SIF431	DIESEL	289	TNF779	DIESEL	469	VET952	DIESEL
110	SIF441	DIESEL	290	USD082	DIESEL	470	VEU519	DIESEL





**RESOLUCIÓN No. 01527**

**ANEXO 1**

**Tabla No. 8 Placas de los vehículos (Buses Blancos) que cumplen con los estándares de Autorregulación.**

111	SIF452	DIESEL	291	USD144	DIESEL	471	VEU564	DIESEL
112	SIF614	DIESEL	292	VDA252	DIESEL	472	VEU606	DIESEL
113	SIF619	DIESEL	293	VDA253	DIESEL	473	VEV991	DIESEL
114	SIF624	DIESEL	294	VDA254	DIESEL	474	VEU854	DIESEL
115	SIG145	DIESEL	295	VDA255	DIESEL	475	VEU892	DIESEL
116	SIG146	DIESEL	296	VDB129	DIESEL	476	VEV371	DIESEL
117	SIG217	DIESEL	297	VDB757	DIESEL	477	VEV372	DIESEL
118	SIG368	DIESEL	298	VDB758	DIESEL	478	VEV385	DIESEL
119	SIG433	DIESEL	299	VDB759	DIESEL	479	VEV709	DIESEL
120	SIG435	DIESEL	300	VDB760	DIESEL	480	VEV766	DIESEL
121	SIG454	DIESEL	301	VDC296	DIESEL	481	VEV782	DIESEL
122	SIG455	DIESEL	302	VDC306	DIESEL	482	VEV783	DIESEL
123	SIG466	DIESEL	303	VDC662	DIESEL	483	VEW079	DIESEL
124	SIG485	DIESEL	304	VDD242	DIESEL	484	VEW088	DIESEL
125	SIG487	DIESEL	305	VDD602	DIESEL	485	VEW113	DIESEL
126	SIG817	DIESEL	306	VDD603	DIESEL	486	VEW120	DIESEL
127	SIG824	DIESEL	307	VDD604	DIESEL	487	VEW239	DIESEL
128	SIH027	DIESEL	308	VDE508	DIESEL	488	VEW529	DIESEL
129	SIH181	DIESEL	309	VDF844	DIESEL	489	VEW530	DIESEL
130	SIH191	DIESEL	310	VDI005	DIESEL	490	VEW541	DIESEL
131	SIH205	DIESEL	311	VDI405	DIESEL	491	VEW548	DIESEL
132	SIH365	DIESEL	312	VDJ325	DIESEL	492	VEW773	DIESEL
133	SIH437	DIESEL	313	VDJ407	DIESEL	493	VEW774	DIESEL



**RESOLUCIÓN No. 01527**

**ANEXO 1**

**Tabla No. 8 Placas de los vehículos (Buses Blancos) que cumplen con los estándares de Autorregulación.**

134	SIH498	DIESEL	314	VDJ680	DIESEL	494	VEW847	DIESEL
135	SIH666	DIESEL	315	VDK662	DIESEL	495	VEX254	DIESEL
136	SIH667	DIESEL	316	VDL058	DIESEL	496	VEX281	DIESEL
137	SIH669	DIESEL	317	VDL285	DIESEL	497	VEX304	DIESEL
138	SIH674	DIESEL	318	VDL800	DIESEL	498	VEX512	DIESEL
139	SIH679	DIESEL	319	VDM215	DIESEL	499	VEX516	DIESEL
140	SIH717	DIESEL	320	VDM283	DIESEL	500	VEX586	DIESEL
141	SIH718	DIESEL	321	VDM477	DIESEL	501	VEX604	DIESEL
142	SIH727	DIESEL	322	VDM530	DIESEL	502	VEX878	DIESEL
143	SII002	DIESEL	323	VDM803	DIESEL	503	VEX883	DIESEL
144	SII005	DIESEL	324	VDN181	DIESEL	504	VEY171	DIESEL
145	SII006	DIESEL	325	VDN751	DIESEL	505	VEY214	DIESEL
146	SII038	DIESEL	326	VDN752	DIESEL	506	VEY409	DIESEL
147	SII054	DIESEL	327	VDP724	DIESEL	507	VEY414	DIESEL
148	SII385	DIESEL	328	VDN753	DIESEL	508	VEY417	DIESEL
149	SII471	DIESEL	329	VDN754	DIESEL	509	VEY615	DIESEL
150	SII603	DIESEL	330	VDN755	DIESEL	510	VEY632	DIESEL
151	SII618	DIESEL	331	VDN771	DIESEL	511	VEY775	DIESEL
152	SII660	DIESEL	332	VDO891	DIESEL	512	VEY921	DIESEL
153	SII830	DIESEL	333	VDO951	DIESEL	513	VEZ020	DIESEL
154	SII831	DIESEL	334	VDP718	DIESEL	514	VEZ155	DIESEL
155	SII837	DIESEL	335	VDP720	DIESEL	515	VEZ400	DIESEL
156	SII840	DIESEL	336	VDP723	DIESEL	516	VFA201	DIESEL

**RESOLUCIÓN No. 01527**

**ANEXO 1**

**Tabla No. 8 Placas de los vehículos (Buses Blancos) que cumplen con los estándares de Autorregulación.**

157	SIJ974	DIESEL	337	VDP725	DIESEL	517	VFA882	DIESEL
158	SIJ088	DIESEL	338	VDP726	DIESEL	518	VFB059	DIESEL
159	SIJ089	DIESEL	339	VDP727	DIESEL	519	VFB320	DIESEL
160	SIJ090	DIESEL	340	VDP728	DIESEL	520	VFB435	DIESEL
161	SIJ110	DIESEL	341	VDP729	DIESEL	521	VFB686	DIESEL
162	SIJ179	DIESEL	342	VDP860	DIESEL	522	VFB989	DIESEL
163	SIJ280	DIESEL	343	VDP861	DIESEL	523	VFC718	DIESEL
164	SIJ347	DIESEL	344	VDP867	DIESEL	524	VFC740	DIESEL
165	SIJ417	DIESEL	345	VDP871	DIESEL	525	VFC844	DIESEL
166	SIJ481	DIESEL	346	VDQ213	DIESEL	526	VFD305	DIESEL
167	SIJ598	DIESEL	347	VDQ374	DIESEL	527	VFD337	DIESEL
168	SIJ775	DIESEL	348	VDQ403	DIESEL	528	VFD346	DIESEL
169	SIJ776	DIESEL	349	VDQ413	DIESEL	529	VFD349	DIESEL
170	SIJ777	DIESEL	350	VDQ580	DIESEL	530	VFD652	DIESEL
171	SIJ899	DIESEL	351	VDQ592	DIESEL	531	VFD757	DIESEL
172	SIJ987	DIESEL	352	VDQ593	DIESEL	532	VFE209	DIESEL
173	SIK003	DIESEL	353	VDQ595	DIESEL	533	VFE226	DIESEL
174	SIK036	DIESEL	354	VDQ596	DIESEL	534	VFE555	DIESEL
175	SIK070	DIESEL	355	VDQ597	DIESEL	535	VFE571	DIESEL
176	SIK083	DIESEL	356	VDQ730	DIESEL	536	VFE593	DIESEL
177	SIK145	DIESEL	357	VDQ734	DIESEL	537	VFE680	DIESEL
178	SIK160	DIESEL	358	VDQ735	DIESEL	538	VFE887	DIESEL
179	SIK170	DIESEL	359	VDQ746	DIESEL			

**RESOLUCIÓN No. 01527**

**ANEXO 1**

**Tabla No. 8 Placas de los vehículos (Buses Blancos) que cumplen con los estándares de Autorregulación.**

180	SIK335	DIESEL	360	VDQ747	DIESEL
-----	--------	--------	-----	--------	--------

**PARÁGRAFO.-** Para efectos de lo establecido en el presente artículo, la Flota Vehicular Restante, es decir aquella flota de la empresa que no cuente con niveles de opacidad inferiores al 20% de los niveles establecidos en la normatividad ambiental vigente, estará sujeta a las restricciones vehiculares de carácter ambiental descritas en el Decreto 174 de 2006 o aquellas que lo modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los demás Artículos de la Resolución No. 8821 del 11 de Diciembre de 2009 modificada parcialmente por la Resolución 1244 del 25 de febrero de 2011, y prorrogada y modificada por las resolución 4552 del 19 de julio de 2011 quedarán vigentes.

**ARTICULO CUARTO.-** Comunicar y remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Movilidad y a la Policía de Tránsito de Bogotá, para que se apliquen las excepciones a las restricciones de circulación a las que hace referencia el Decreto 174 de 2006, o aquel que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Publicar en el boletín la presente Resolución que para el efecto disponga esta Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Señor JOSE VICENTE LOPEZ CORTES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.257.417 de Bogotá, en su calidad de representante legal o quien haga sus veces de la empresa **TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.**, identificada con NIT. 860-006-875-5 o a su apoderado debidamente constituido, en la Calle 63 Sur No.80-22 de la Localidad Bosa de esta Ciudad.

**PARÁGRAFO.-** El Representante Legal o quien haga sus veces, deberá presentar al momento de la notificación, Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica o documento idóneo que lo acredite como tal.

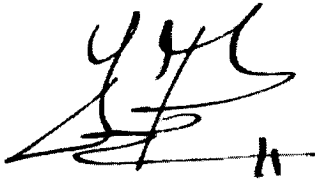
**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante este Despacho, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación con

**RESOLUCIÓN No. 01527**

plena observancia de lo establecido en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 24 días del mes de noviembre del 2012**



**Julio Cesar Pulido Puerto**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

*Expediente: SDA-02-2007-2775*  
Elaboró:

Carol Eugenia Rojas Luna	C.C: 10101687 22	T.P: 183789CS J	CPS: CONTRAT O 431 DE 2012	FECHA EJECUCION:	6/11/2012
<b>Revisó:</b>					
Beatriz Elena Ortiz Gutierrez	C.C: 52198874	T.P: 118494	CPS: CONTRAT O 1599 DE 2012	FECHA EJECUCION:	21/11/2012
Juan Camilo Caro Esteban	C.C: 80040211	T.P:	CPS: CONTRAT O 692 DE 2012 C.C.	FECHA EJECUCION:	19/11/2012
<b>Aprobó:</b>					
Edgar Alberto Rojas	C.C: 88152509	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	20/11/2012

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 10 ENE 2013 ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año (20\_\_\_\_), se notifica personalmente el contenido de Resolución 1257/POV-2012 al señor (a) JOSE VICENTE LOPEZ CONTRERAS en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA.

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 19.20417 de Bogotá, T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO: [Signature]  
Dirección: Calle 63 # 80-22  
Teléfono (s): 7829688  
QUIEN NOTIFICA: JUIS GARCIA R.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 10 ENE 2013 ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año (20\_\_\_\_), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA